



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 26 de octubre de 2018

VISTO el Expediente N° 131/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad N° 13/2018 enmarcada de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y en el Artículo 42, apartado 3 del anexo a la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la locación de un inmueble sito en la calle San José N° 278, unidad funcional N° 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a funcionar como ANEXO de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN de esta Defensoría del Público.

Que dicha área acreditó la inexistencia de sustitutos convenientes para lo solicitado.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que a su vez, esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se encuentra en posesión del inmueble desde el día 6 de setiembre de 2016, fecha de inicio de la relación locativa.

Que lucen agregadas las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación.

Que a través la Solicitud de Gastos N° 26/2018, efectuada por la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, se afectó preventivamente un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 218.700.-).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la mencionada DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, realizó la convocatoria, pedido de cotización, publicaciones y difusión correspondientes de conformidad con lo establecido en los artículos 71, 73 *in fine*, 76 y 119 inciso c) del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que del Acto de Apertura de Ofertas celebrado el día 3 de octubre de 2018 surge la presentación de la propuesta correspondiente al Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), por un total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 201.600.-).

Que respecto a la valoración de la propuesta en su aspecto económico, luce agregada en las actuaciones citadas en el Visto la intervención del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, el cual resolvió fijar el valor locativo mensual del inmueble en cuestión en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 16.100.-).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES indicó que el valor ofrecido en la presente contratación es superior a dicha tasación aproximadamente en un



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

CUATRO CON TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (4,34%) y concluyó que el mismo es razonable y acorde a los intereses de ésta Defensoría.

Que finalmente el precitado Departamento recomendó adjudicar la presente contratación a la oferta presentada por CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 22 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 26 de septiembre de 2018, a través de la cual se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de esta Defensoría del Público.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad N° 13/2018 enmarcada de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y en el Artículo 42, apartado 3 de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

*"2018 - Año de la protección de la salud en los servicios de comunicación audiovisual"*



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la locación de un inmueble sito en la calle San José N° 278, unidad funcional N° 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a funcionar como ANEXO de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase la presente Contratación a CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 201.600.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º: Apruébase el modelo de contrato de locación de inmueble que como Anexo se agrega a la presente.

ARTÍCULO 4º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias 321 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° 57**

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso  
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual